



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0146-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 08 de Julio de 2020.

-1-

VISTOS: Los FUT's de los Bachilleres solicitantes; el Oficio N° 146 y 148-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 05 y 09 de junio de 2020; la Carta N° 007-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2020; la Carta N° 099-2020-SG-UNAJMA, de fecha 01 de julio de 2020; el Oficio N° 128-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 06 de julio de 2020; el Acuerdo N° 02-2020-CO-UNAJMA de fecha 08 de julio de 2020 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley.** - *Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;*

Que, mediante Resolución N° 0303-2019-CO-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2019, se aprueba *"el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas"*; la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante FUT's los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se *"les otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE: INGENIERO DE SISTEMAS e INGENIERO AGROINDUSTRIAL respectivamente, por la modalidad de Sustentación de Tesis en la Universidad Nacional José María Arguedas"*;

Que, mediante Oficio N° 146 y 148 -2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 05 y 09 de junio de 2020; el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, eleva el expediente a la Oficina de Secretaría General de la UNAJMA para la conformidad del trámite para optar el **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, los mismos que cuentan con el





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0146-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 08 de Julio de 2020.

-2-

Informe Técnico Favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial a favor de los bachilleres solicitantes;

Que, mediante Carta N° 007-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2020, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, emite la conformidad a los expedientes presentados por los bachilleres solicitantes para optar el Título Profesional de: **Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis**;

Que, mediante Carta N° 099-2020-SG-UNAJMA, de fecha 01 de julio de 2020, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, eleva a la Vicepresidencia Académica los expedientes para optar el Título Profesional de: **Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis** que corresponden a los bachilleres solicitantes, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0128-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 06 de julio de 2020, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaias Vera Herrera, se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Título Profesional de: **Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis** a favor de los bachilleres solicitantes;

Que, por Acuerdo N° 02-2020-CO-UNAJMA de fecha 08 julio de 2020, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**:

Aprobó CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS a favor de **Mauro Leonel LLacchuas Alhuay**, identificado con DNI N° 44788400, por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, con un calificativo de bueno y una nota de 14 (Catorce) perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal;

Aprobó CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL a favor de **Dannya Arone Palomino**, identificada con DNI N° 74390191, por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, con un calificativo de muy bueno y una nota de 17 (Diecisiete) perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS a favor de **Mauro Leonel LLacchuas Alhuay**, identificado con DNI N° 44788400, por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, con un calificativo de bueno y una nota de 14 (Catorce) perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL a favor de **Dannya Arone Palomino**, identificada con DNI N° 74390191, por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, con un calificativo de muy bueno y una nota de 17 (Diecisiete) perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adopten las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaias Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Lorenzo Mariluz Martínez
SECRETARIO GENERAL (e)